



FUNDACIÓN
CAMINO
LEBANIEGO

INFORME DE SUFICIENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA
CUADRILLA FORESTAL PARA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES FORESTALES EN EL MARCO
DEL PROYECTO *CASTAÑAS, OSOS Y DESARROLLO RURAL* (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD -
BF187)

Santander a 30 de julio de 2025

La Fundación Camino Lebaniego previsto realizar la contratación durante **TRES MESES** de una cuadrilla forestal de CINCO personas (**UN capataz y CUATRO peones forestales**) para trabajos de restauración, limpieza y mantenimiento de castaños en la zona de Liébana, a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT). Esta actividad está prevista en la acción A2 – *“Tratamientos de recuperación de castaños tradicionales para la producción de castañas y la provisión de servicios ecosistémicos”* del proyecto Castañas, Osos y Desarrollo Rural (en adelante, el “Proyecto”).

Las características de las tareas a realizar son las siguientes:

- Periodo de puesta a disposición del personal contratado: TRES MESES desde la firma del contrato con la empresa adjudicataria hasta el límite del 31/12/2025, fecha improrrogable incluyendo vacaciones y posibles días personales según convenio.
- Centro de trabajo: Cillorigo de Liébana.
- Convenio de aplicación a la Fundación Camino Lebaniego: Oficinas y Despachos.
- Trabajos a realizar: limpieza, mantenimiento y restauración de fincas de castaños abandonados:

- 1) Limpieza, desbroce de matorral y regenerado y escamonda de ramas secas.
- 2) Retirada de pies de castaño muy degradados o afectados por enfermedades.
- 3) Eliminación de brotes bajos, que compiten con la variedad injertada.
- 4) Selección de brotes altos (renovación de la copa) para evitar competencia y favorecer vitalidad del cultivar.
- 5) Corte de tocones aéreos muertos y corte de callos de cicatrización para evitar brotes adventicios.
- 6) Saneamiento de carochas para eliminar tejidos degradados por hongos parásitos (*Phytophthora, Coryneum*, etc).
- 7) Aclareo, selección de pies, injertos y plantaciones complementarias.
- 8) Tratamientos fitosanitarios si se consideran necesarios.
- 9) Se dejarán como acompañantes algunos pies de otras especies de interés trófico osero, como cerezos, para mejorarla biodiversidad de la masa.

La concreción diaria de las tareas a realizar y la supervisión de los trabajos realizados se llevará a cabo por personal designado por la Fundación Camino Lebaniego.

El salario de las personas contratadas por la Empresa de Trabajo Temporal para realizar estos trabajos deberá coincidir con el establecido en el convenio laboral aplicable.

Todos los gastos de equipación del personal serán por cuenta de la Fundación Camino Lebaniego, así como la puesta a disposición de la herramienta y la maquinaria necesarias



para la realización de los trabajos, incluido un vehículo para el desplazamiento desde el centro de trabajo hasta las zonas de actuación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €, IVA NO incluido)**.

El presupuesto es estimativo, y comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, así como toda clase de tasas, impuestos y licencias, que correrán a cargo de este, concretamente para todas las personas contratadas en el periodo de tres meses:

- Salario bruto total.
- Costes de los seguros sociales.
- Pagos relacionados con el IRPF.
- Cualquier otro coste laboral que esté recogido en el convenio laboral de aplicación.
- Beneficio empresarial.
- IVA no incluido.

NO se incluyen gastos de desplazamiento para los trabajadores puesto que tendrán un vehículo a su disposición para los desplazamientos en horario laboral desde el centro de trabajo al lugar de ejecución de tareas, ni los gastos de equipamiento, herramientas, maquinaria y EPIs, que serán proporcionados por la Fundación Camino Lebaniego a las personas contratadas por la Empresa de Trabajo Temporal.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la presente contratación.

El plazo de ejecución del servicio estará comprendido entre el día siguiente a la aceptación de la adjudicación del contrato y el 31/12/2025 como fecha límite para la resolución del contrato. Cualquier gasto generado con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 no será incluido en esta contratación, salvo los relacionados con gastos laborales seguros sociales o pagos de IRPF de las personas contratadas correspondientes al mes de diciembre de 2025 devengados en enero de 2025.

El plazo total de ejecución de actividades por parte de la cuadrilla contratada será de TRES meses. Las fechas concretas de inicio y finalización del contrato del personal serán acordadas entre la Fundación Camino Lebaniego y la empresa adjudicataria.

El límite máximo para la fecha de finalización del contrato del personal será ANTES del 31/12/2025, incluyendo periodo de vacaciones y días libres que correspondan.

El precio del contrato se abonará mensualmente a la finalización de cada mes de contratación.

El contratista deberá emitir las facturas mensuales detalladas en el plazo de diez (10) días naturales desde la emisión y pago de las nóminas de los trabajadores contratados, incluyendo en esta factura la siguiente información:

- Desglose mensual de los siguientes conceptos de gasto: costes laborales brutos para el capataz y para los peones, beneficio empresarial, IVA.
- Número de referencia del proyecto: Proyecto Castañas, Osos y Desarrollo Rural - (Fundación Biodiversidad BF187).

A la factura se adjuntará:

- Copia de las nóminas y justificantes de pago de cada mes.
- Copia de los pagos de los seguros sociales: RNT – Relación nominal de trabajadores y RLC- Recibo de Liquidación de cotizaciones del mes anterior, y justificantes de pago.
- Copia de los pagos de IRPF y justificantes de pago del trimestre correspondiente. Si coincide con el último trimestre del año, esta documentación se presentará cuando esté disponible en el siguiente mes después de finalizar la contratación. El pago de este concepto se realizará mediante factura cuando se haya pagado de forma efectiva, adjuntando los justificantes de pago.

El abono de los servicios se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de presentación de la correspondiente factura individualizada y de todos los documentos y justificantes de pago del mes que corresponda, previa verificación de la correcta ejecución del servicio por el responsable del contrato y con el visto bueno de la entidad contratante.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera de objeto contractual previsto en el Pliego o PPTP.

Por todo ello, INFORMO que en relación a la contratación durante **TRES MESES** de una cuadrilla forestal de CINCO personas (**UN capataz y CUATRO peones forestales**) para trabajos de restauración, limpieza y mantenimiento de castaños en la zona de Liébana, a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), actividad prevista en la acción A2 – *“Tratamientos de recuperación de castaños tradicionales para la producción de castañas y la provisión de servicios ecosistémicos”* del proyecto Castañas, Osos y Desarrollo Rural (en adelante, el “Proyecto”), por un valor estimado de 45.000€ IVA NO INCLUIDO, importe que se imputa con cargo al presupuesto de la Fundación Camino Lebaniego del ejercicio 2025, no genera este gasto déficit de financiación y cumple con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es lo que informo a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que se puedan solicitar o que preceptivamente se daban emitir para la válida adopción de acuerdos

Santander a 30 de julio de 2025

Fdo. Alberto Manuz González

